



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 408 UGM, ubicada en polígono 9, parcela 134, en el término municipal de Zaidín (Huesca), y promovida por Poncigrup, S.L. (Expte. INAGA 500202/02/2018/4030).

El 20 de abril de 2018, se presenta escrito en este Instituto por la sociedad Poncigrup S.L., con N.I.F. B-22.235.089, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación porcina, con código REGA ES222540000164, por incorporación de cambios en la autorización ambiental integrada.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación cuenta con autorización ambiental integrada otorgada por Resolución de 17 de junio de 2005, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 78, de 1 de julio de 2005, (Expte. INAGA 500301/02/2004/7831).

Segundo.— Por Resolución de 18 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 28 de enero de 2014, se actualiza la autorización ambiental integrada otorgada de la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2012/12017).

Tercero.— Con el escrito presentado se solicita modificar puntualmente la autorización ambiental integrada e incorporar cambios en el sistema de calefacción, incluyendo dos calderas de gasoil de 45 kWt de potencia térmica.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve;

Modificar puntualmente la Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.400 plazas, equivalentes a 408 UGM, ubicada en polígono 9, parcela 134, en el término municipal de Zaidín (Huesca), y promovida por Poncigrup, S.L., en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.2 de la resolución queda sustituido por lo siguiente:

“1.2. Consumos.

El abastecimiento de agua se realiza desde la acequia de la Partida de Regal. Se estima un consumo anual de 7.446 m³, incluida el agua de limpieza.

El suministro de energía procede de una línea de baja tensión con una potencia de 15 kVA. El consumo energético se estima en 23.340 kWh.

La explotación dispone para el suministro de calefacción de 2 calderas de gasoil, con una potencia térmica de 45 kWt cada una.

La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con código 02 03 02 04 sin grupo asignado. Estos equipos quedan exentos de control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el



artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de julio de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**